

AVISO DE LICITACIÓN

7 de octubre de 2024

LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



» GOBIERNO DE
RÍO CUARTO

Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2024

Serie XXXVII
por V/N \$2.000.000.000
ampliable hasta V/N \$3.000.000.000
(el “Monto Máximo de Emisión”)

Se comunica al público inversor que la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (la “Municipalidad” o el “Municipio”) ofrece en suscripción la Serie XXXVII de Letras del Tesoro (las “Letras”), a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (el “Programa”) creado por el Decreto N° 163/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 (el “Decreto”) y la Resolución N° 17.415 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XXXVII	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Instrumento	Serie XXXVII.
Plazo	9 meses.
V/N a Licitarse	\$2.000.000.000, ampliable hasta \$3.000.000.000.
Fecha de Licitación	8 de octubre de 2024 de 10:00 a 16:00 hs.
Fecha de Emisión y Liquidación	10 de octubre de 2024.
Fecha de Vencimiento	10 de julio de 2025.
Amortización	Las Letras de Tesorería serán amortizadas en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes cada una al 50% (cincuenta por ciento) del capital, pagaderas en las fechas en que se cumplan 6 (seis) y 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 10 de abril de 2025 y 10 de julio de 2025 (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). La última Fecha de Amortización coincidirá con la Fecha de Vencimiento. Si cualquier Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.

Intereses	Se pagarán 3 (tres) servicios de interés en forma trimestral por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre. Es decir, en las siguientes fechas: 10 de enero de 2025, 10 de abril de 2025 y 10 de julio de 2025. El interés se calculará considerando la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un “ <u>Período de Interés</u> ”). Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las letras no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, salvo en caso del último Período de Interés en el cual si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el séptimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).
Tasa Badlar para Bancos Privados	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“ <u>BCRA</u> ”). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte	A licitar. Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa Aplicable en cada Período de Interés, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el “ <u>Margen de Corte</u> ”). El Margen de Corte será determinado a través del proceso licitatorio e informado una vez finalizada la subasta, mediante el aviso de resultados. Los inversores deberán tener presente que el Margen de Corte podrá ser mayor, igual pero no inferior al 0%.
Interés moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismo ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación bajo modalidad “abierta” de Margen sobre Badlar. Cada uno de los inversores podrá presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra, con distinto monto solicitado y/o Margen Solicitado, con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor.
Garantía	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “ <u>Contribuciones Afectadas</u> ”). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería

	Serie XXXVII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, de conformidad con la Ley N° 8.663 y la Ordenanza de Presupuesto N° 676/2023, conforme fuera modificada por Ordenanza N° 30/2024 (la “ <u>Cesión de Coparticipación</u> ”)
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$1,00 (pesos uno)
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000,00 (pesos mil con 00/100) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
Precio de suscripción	100% del valor nominal.
Prorrrateo	En caso de sobresuscripción se procederá a prorrtear las ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$) a adjudicar.
Moneda de Integración	Pesos.
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Forma	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Los beneficiarios de las Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios las Letras del Tesoro.
Forma de Pago de Servicios	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras.
Listado y Negociación	Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) / Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE)
Liquidación	La liquidación será realizada a través del Sistema MacClear del MAE.
Destino de los fondos	La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de las Letras a la finalización de obras ya iniciadas y de alta prioridad. Entre ellas, la construcción de viviendas sociales así como obras infraestructura de iluminación y saneamiento para de loteos.
Calificación de Riesgo	Las Letras de Tesorería han sido calificados “A2(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9.
Organizadores y Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A y Puente Hnos S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Ley Aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les

otorga en el Decreto y demás documentos relevantes para la emisión de las Letras, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en el presente aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en las Letras. Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

San Jerónimo 166
Ciudad de Córdoba, Argentina
Te: (0351) 420-7200
www.bancor.com.ar



desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.

Av. del Libertador 498, Piso 4, Sector
Norte,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
Te: (011) 4329-0130
www.puentenet.com

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. Juan D. Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel: 0800-888-4254
www.galicia.ar



Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel: (011) 3986-1845
<http://www.ad-cap-com.ar>



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646
Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel: 5235-2832/ 2833 / 2834
<https://bst.com.ar>



Facimex Valores S.A.

Olga Cossetini 831, Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel: +5411 4516-0800
<https://www.facimexvalores.com.ar/>



Global Valores S.A.

Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel: +5411 5235 1200
<https://www.globalvalores.com.ar/>

La fecha de este Aviso de Licitación es 7 de octubre de 2024.

Eduardo N. Cano
Autorizado